



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1626
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2020-00031 00

La parte actora en el consecutivo 32 del exp. solicita remitir el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín informando los embargos de los bienes, con las correcciones pertinentes, pero que sean enviadas por el Despacho al correo de dicha dependencia en vista de que sólo admiten los envíos realizados por los Juzgados, para efectos de medidas cautelares.

Se observa que, en el auto del día 19 del mes anterior, se incurrió en error en cuanto al apellido de la codemandada DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ REAL, mientras que el verdadero apellido es FERNÁNDEZ OBANDO y no el antes anotado. En este orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Corregir el numeral segundo del auto No. 1492 del 19 de julio de 2021 (cons. 31) el que quedará así: ORDENAR el embargo de los inmuebles identificados con las M.I.: 001-1334405, 001-1334177 y 001-1334068 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, de propiedad de **ANDRÉS FELIPE MONTOYA FLÓREZ, C.C. 1.036.600.509** y **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ OBANDO, C.C. 1.193.189.996**. Líbrese en tal sentido.

2.- Por lo tanto, se dispone que por la Secretaría del Juzgado se proceda a enviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, el oficio mediante el cual se dispone la medida de embargo, con la aclaración anotada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 32 fijado en la página web de la rama judicial el 11 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8965e7cfd28af365adca8f658a8d84ebb90d0d408b46006052aa9e003abf4f**

Documento generado en 10/08/2021 11:42:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>